

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas y treinta y cinco minutos del día Catorce de Octubre de dos mil veintidós.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 3 de Octubre de 2022, se recibió la solicitud de información 2022/1137 por parte de la ciudadana Y.R.M. quien solicita:

a- Constancia de las vacunas aplicadas a sus hija en las UCSF Concepción y Ciudad Barrios.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, madre del menor titular de la misma, es procedente dar trámite a lo requerido.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos señalados en los artículo 66 LAIP y 54 RELAIIP, en tal sentido, se requirió a la Dirección Regional Metropolitana de Salud y a la Dirección de la Región Oriental.

4- Que en respuesta al memorándum 2022-3000-1060, el Director Regional Oriental remite el memorándum 2022-5127-018 y adjunta la respuesta brindada por el Director de la Unidad de Salud por medio del memorándum 20212-3000-UDS-E-SJ-350 en el cual se entrega lo solicitado, recibándose además el memorándum 2022-30000-DRSM-UJ-863, quienes adjuntan a su vez el memorándum 2022-3000-UCSFI-295 por medio de la cual la Directora de la Unidad de Salud Concepción expresa “Que se dio una búsqueda minuciosa en tarjetero de índice, SIAP Y libro de Gestión de compromisos del año 2019 No se encontró registro que evidencie atenciones brindadas a dicha persona en ese establecimiento”.

5- Que Conforme a los “Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información” en su artículo trece establece lo siguiente :Cuando en el

trámite de una solicitud de información se advierta de parte de la Unidad Administrativa la ausencia o falta de la documentación pretendida por el solicitante, por nunca haberse generado por el Ente Obligado, o habiéndose generado no se encuentra por caso fortuito o fuerza mayor, la dependencia procederá a declarar la inexistencia de la documentación. En los casos que la información sea inexistente por nunca haberse generado por el Ente Obligado, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento al Oficial de Información y con dicha declaratoria se procederá a informar al solicitante de esa circunstancia. En la circunstancia que la información haya sido generada dentro del Ente Obligado, pero no se encuentre disponible dentro de la institución, por caso fortuito o fuerza mayor, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento inmediato al Oficial de Información dentro del plazo establecido en el requerimiento, advirtiendo cuales fueron las circunstancias que provocaron la imposibilidad de entrega de información

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere la ley, el suscrito **RESUELVE:** Declarar la inexistencia de Constancia de Vacunas a nombre de E.E.M.N. en la UCSF Concepción. Entréguese únicamente a las vacunas a nombre de E.E.M.N. en la UCSF Ciudad Barrios. **NOTIFIQUESE**

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la respuesta requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente a la solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123